

BAHÍA BLANCA, 11 de marzo de 2016

REGISTRADO: N° C-003/16

VISTO:

La resolución C-015/12 que estableció dos “ventanas” de revisión de las tasas de préstamos en las sesiones ordinarias de marzo y septiembre de cada año, y

CONSIDERANDO:

Que las tasas de interés ajustadas por resolución C-026/14 a partir de octubre de 2014 no han variado desde entonces, manteniéndose sin cambios en las siguientes dos revisiones (marzo de 2015: resolución C-003/15; septiembre de 2015: resolución C-017/15);

Que la economía nacional está en un período de ajustes e inestabilidad, con tasas de inflación elevadas;

Que sin embargo no se prevén aumentos de los salarios universitarios hasta junio de 2016;

Que la resolución C-015/12 también prevé que el Consejo resuelva una revisión de tasas en fechas intermedias, si así lo imponen circunstancias contingentes de la economía nacional

Lo aprobado por el Consejo en su sesión del día de la fecha.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE COMPLEMENTACIÓN PREVISIONAL

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: No modificar en este momento las tasas de interés de los préstamos que otorga el DCP, medida que será revisada en junio próximo.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

Dr. Néstor J. Cazzaniga
Presidente
Departamento de Complementación